



Emiliano Francalco CHIALVA
Asesor General en Gobierno
Provincia del Chubut

1585

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 18 DIC 2023

VISTO:

El artículo 155º inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut;
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155º inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación, considera pertinente designar a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel en el cargo de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde reservar el cargo de revista Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14º y 20º de la Ley I - N° 74, a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: Designar, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación, a la contadora KRESTEFF, Ana Isabel (DNI N° 26.857.222 - Clase 1978).

Artículo 2º: La contadora KRESTEFF, Ana Isabel (DNI N° 26.857.222 - Clase 1978) reservará su cargo de revista: Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente,

//..

2..

dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut

Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Dr. Andres Matias Melszner
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

1585

DECRETO N° _____